

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1829



" Al Portero, setenta y ocho = Del repartimiento y en-
 " comienda siete = Al Agente Fiscal noventa y seis =
 " Al Escribano de Camara, quinientos treinta y dos = Al Juan
 " Sadeo Procurador, ciento ochenta y uno = Al Escribano
 " rador por el porte de correo que certifica, cincuen-
 " ta = A.D. Fran.º Pablo Abogado, doscientos sesenta
 " y seis = Del papel gastado, treinta y nueve v. diez
 " m. = De unacardeneria, diez y seis = Derechos de
 " tasacion y llebado ciento quarenta y ocho = Sera
 " mas aumento el despacho q. a libra = Importan
 " estas costas un mil seiscientos veinte y un v. diez
 " m. vellon = Costas en esta Corte por el Procurador
 " Juan Pablo Sadeo a nombre de D. Fran.º Bautista
 " Toda embargosa p.ª segunida sobre sociedad delomu-
 " neros p.ª q. las perubido dno p.ªor de su parte con
 " desenente de qualquiera cantidad q. tenga perubida
 " Al Melator mil trescientos cuarenta y seis v. = Al
 " Portero, cincuenta y dos = Al Escribano de Camara, ochenta
 " y cuatro = Al Juan Sadeo p.ªor ochenta
 " y dos = Al Escribano p.ªor por el porte de cartas que
 " certifica, treinta y dos = A.D. Fran.º Pablo Abogado
 " ciento diez = Del papel gastado, doce = Derechos
 " de tasacion y papel, doscientos cuarenta y cuatro =
 " Sera mas aumento el despacho q. a libra = Im-
 " portan estas costas, dos mil setecientos sesenta y
 " dos v. vellon. Granada quince de Febrero de mil
 " ochoc.º veinte y ocho = D. Domingo de Funes = De
 " cuya tasacion se confirio traslado al Procurador
 " del reo, por quien no se uso de el, y por auto pro-
 " veido por el nuestro Alcade semanero, se aprobo
 " y mando corriere. Y para que tenga efecto lo
 " decretado fue acordado expedir esta nuestra carta o
 " vos cometida, por la qual os mandamos que he-
 " go de como la recibais, veais, el auto definitivo

